

**LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS
CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE “CORNARE**

HACE CONSTAR QUE:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

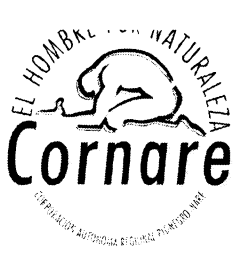
El día 14, del mes de Diciembre de 2017, siendo las 8:00 A.M, se fija en lugar visible de la Corporación y en la página Web www.cornare.gov.co, el Aviso de notificación del Acto Administrativo (Resolución ____, Auto X), No.135-0388-2017, de fecha 06 de Diciembre del 2017, con copia íntegra del Acto Administrativo, expedido dentro del expediente No.052060325084, usuario Carlos Pérez Montoya, Jaider Henao Gómez, Carlos Mejía, Carlos Areiza y Rubeiro Agudelo, y se desfija el día 22, del mes de Diciembre, de 2017, siendo las 5:00 P.M.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente de la fecha de des fijación del presente aviso.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

Doris Adriana Castaño B
Nombre funcionario responsable

Doris Castaño B
firma



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	135-0388-2017
Sede o Regional:	Regional Porce-Nús
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	06/12/2017
Hora:	14:41:47.2...
Folios:	1

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PORCE NUS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que el 14 de julio de 2016 se recibe una queja en esta Corporación radicado N° SCQ-135-0927-2016, informando a cerca de una quema de bosque natural en las franjas de retiro de la Quebrada que discurre por la Vereda Las Frias del Municipio de concepción, en las coordenadas X: 75°16'22", Y: 6°22'46.3", Z: 2055 msnm del municipio de Concepción, teniendo como presunto infractor a los señores JAIDER HENAO MUÑOZ, CARLOS MEJIA, CARLOS AREIZA y RUBEIRO AGUDELO, lo que dio lugar a que el 19 de julio de 2016 se realizara visita técnica donde mediante el informe N° 135-0231-2016, se les hace unas recomendaciones.

Que el 4 de agosto de 2016 mediante auto N° 135-0136-2016 se hacen unos requerimientos a los señores JAIDER HENAO MUÑOZ, CARLOS MEJIA, CARLOS AREIZA y RUBEIRO AGUDELO consistente en respetar los retiros correspondientes a los humedales, establecidos en una distancia de treinta (30) metros a ambos costados del humedal y a su vez reforestar la zona afectada con especies propias de la región; así mismo, deberán aplicar las Buenas Practicas Agrícolas (BPA), incluyendo un plan de manejo a insecticidas, fungicidas y fertilizantes.

Que el 17 de agosto de 2016 se requiere al señor CARLOS PEREZ MONTOYA, mediante auto N° 135-0146-2016 a la suspensión inmediata de las actividades de quema en el predio de coordenadas X: 75°16'22", Y: 6°22'46.3", Z: 2055 msnm ubicado en la Vereda Palmichal del municipio de Concepción, a de la fuente de agua respetar los retiros según el POT y a sembrar cincuenta (50) arboles de especies nativas en el retiro de la fuente afectada.

Que el 23 de noviembre de 2017 se hace una visita de control y seguimiento por parte del equipo técnico de esta Corporación y mediante informe técnico N° 135-0368-2017 del 4 de diciembre de 2017 informan que no se encuentra ninguna evidencia de quemas recientes y que los infractores dieron cumplimiento a los requerimientos realizados.

Que en razón a lo anteriormente expuesto y en virtud a que cesaron los hechos que dieron lugar a la queja y a la imposición de medida preventiva y al cumplimiento de los requerimientos hechos por esta Autoridad Ambiental, se da por terminado el trámite administrativo por quema en el predio de coordenadas X: 75°16'22", Y: 6°22'46.3", Z: 2055 msnm ubicado en la Vereda Palmichal del municipio de Concepción, siendo procedente el archivo definitivo de las presentes diligencias.

[Firma manuscrita]

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Ruta: www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/GestiónJurídica/Anexos

Vigente desde:

E-GJ-01/V-03



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: TERMINAR EL TRAMITE ADMINISTRATIVO Y ORDENAR EL ARCHIVO DEFINITIVO de estas diligencias por lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo a los señores CARLOS PEREZ MONTOYA, JAIDER HENAO MUÑOZ, en el móvil 3205074122, CARLOS MEJIA, en el móvil 3122368116, CARLOS AREIZA, celular 3105241409 y RUBEIRO AGUDELO, en el móvil 3122368116, o en la zona urbana del Municipio de Santo Domingo.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente decisión proceden los recursos de ley.

NOTIFIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



JOSE FERNANDO LÓPEZ ORTÍZ
Director Regional Porce Nus

Expediente: 052060325084
Fecha: 05/12/2017
Proyectó: Natalia Melissa Echeverry Garcés / abogada
Dependencia: Regional Porce Nus

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Ruta: [www.cornare.gov.co/sgj/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sgj/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos)

Vigente desde:

E.G. 1.014/03

Jul-12-12

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.comare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 8;

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 9'

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 2

